

Procedimientos de Querellas 2025-2026

Cualquier individuo, organización o agencia ("demandante") puede presentar una queja ante las Escuelas Estatales si ese individuo, organización o agencia cree y alega que las Escuelas Estatales están violando alguna ley o regulación Federal bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) de 1965, según enmendada por la Ley Cada estudiante Triunfa (ESSA) de 2015, que se aplica a cualquiera de los programas enumerados a continuación:

- Título I, Parte A, Mejorar el rendimiento académico de los desfavorecidos
- Título I, Parte C, Educación de niños migrantes
- Título I, Parte D, Programas para niños abandonados o delincuentes
- Título II, Parte A, Apoyo a la instrucción eficaz
- Título III, Parte A, Instrucción de Lenguaje para Estudiantes del Idioma Inglés y Estudiantes Inmigrantes
- Título IV, Parte A, Enriquecimiento académico y apoyo estudiantil
- Título IV, Parte B, Centros de Aprendizaje Comunitario del Siglo XXI
- Título IX, Parte A, Subtítulo7b, La Ley de Asistencia a las Personas sin Hogar de McKinney-Vento

Cómo presentar una querella: Una querella debe ser presentada por escrito, firmada por el querellante y debe alegar una violación ocurrida no más tarde de un (1) año antes de la fecha en que se recibió la querella, a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o continua. La queja debe incluir lo siguiente:

- 1. Una declaración de que las escuelas estatales han violado algunos de los requisitos de la ley o reglamento federal aplicable a uno de los programas;
- 2. Fecha en que ocurrió la violación;
- 3. Los hechos en los que se basa la reclamación y el reglamento específico que se supone ha sido violado (incluyendo la citación a la ley o reglamento federal);
- 4. Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
- 5. Si se ha presentado una queja ante cualquier otra agencia gubernamental y, de ser así, ante qué agencia;
- 6. Copias de todos los documentos aplicables que apoyen la posición del querellante; y
- 7. La dirección del querellante.

Hay dos formas en las que puede someter la querella:

1) Por correo postal:

Georgia Department of Education c/o: Leslie D. Jackson, Director, Division of State Schools 20th Floor Twin Towers East 205 Jesse Hill Jr. Dr. SE Atlanta, GA 30334

2) Por correo electrónico:

leslie.jackson@doe.k12.ga.us

Investigación de la querella. Dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la querella, el director de la División o la persona que éste designe emitirá una Carta de Confirmación al querellante que contiene la siguiente información:

- 1. Fecha en la que el Departamento recibió la querella;
- 2. La forma en que el denunciante puede proporcionar información adicional;
- 3. Una descripción de las distintas maneras en que la Escuela puede investigar o tratar la queja; y cualquier otra información pertinente.

El personal apropiado revisará la información y determinará si

- 1. Necesita información adicional;
- 2. Se debe llevar a cabo una investigación en el lugar;
- 3. Se deben tomar otras medidas para resolver el asunto planteado en la queja; o
- 4. Se puede emitir una carta de conclusiones.

Si se necesita información adicional o una investigación, el distrito tendrá sesenta (60) días a partir de la recepción de la información o de la finalización de la investigación para emitir una Carta de Conclusiones.

Si la carta de hallazgos indica que se ha encontrado una violación, se requerirá una acción correctiva y se incluirán los plazos para completarla. Los plazos de 30 o 60 días descritos anteriormente pueden extenderse, si existen circunstancias excepcionales. La carta de conclusiones se enviará directamente al demandante, así como a las demás partes implicadas.

Derecho de apelación. Si un individuo, organización o agencia es agraviado por la decisión final de la División de Escuelas Estatales del Distrito, ese individuo, organización o agencia tiene el derecho de solicitar la revisión de la decisión por el Secretario de Educación de los Estados Unidos. La revisión queda a discreción del secretario.

DISTRITO ESCOLAR ESTATAL Formulario de Querellas para Programas Federales

Por favor escriba en letra de molde

Nombre (del querellante):	
Dirección Postal:	
Número de teléfono (hogar):	Número de teléfono (trabajo):
Persona/departamento contra quien se está presentando	o la querella:
Fecha en que ocurrió la violación:	
Declaración de que el Distrito Escolar del Estado ha viola	ado un estatuto de la ley federal o
regulación que aplica a un programa (incluida la citación al estatuto o regulación federal) (Incluya hojas adicionales si es necesario):	
Los hechos en los que se basa la declaración y el requisit	o específico presuntamente violado
(Incluya hojas adicionales si es necesario):	
Enumere nombres y números de teléfono de personas q adicional	ue pueden proporcionar información
Incluya copias de todos los documentos aplicables que re	espalden su posición.
Firma del querellante:	Fecha:
Envíe este formulario por correo o entréguelo a:	
Georgia Department of Education	
c/o: Leslie D. Jackson, Director, Division of State Schools 20th Floor Twin Towers East	S
205 Jesse Hill Jr. Dr. SE	
Atlanta, GA 30334	
Fecha Recibido:	
Fecha de Respuesta al demandante:	